



DECRETO N° 2147 /
LAJA, julio 21 de 2011

VISTOS:

- 1.- Demanda de indemnización de perjuicios interpuesta por don Nelson Patricio Burgos Peredo, ante el Juzgado de Letras Civil de Laja rol ingreso N° 12.683-2011, en contra de la Municipalidad de Laja;
- 2.- Informe Asesor Jurídico de la Municipalidad de Laja del 12 de junio de 2011;
- 3.- Acuerdo N° 77 de sesión de Concejo N° 28 del 15 de julio de 2011,
- 4.- Contrato de Prestación de Servicios de fecha 20 de julio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Laja y del abogado don José Remigio Burgos Tarrason.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 01/12/2010 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2011.
- 6.- Acuerdo N° 170 de sesión de Concejo N° 47 de fecha 01 de diciembre de 2010; que aprueba Presupuesto Municipal año 2010;
- 7.- Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 10 N° 7 letra m;
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica para informar, defender y realizar los trámites judiciales correspondientes en la causa rol ingreso N° 12.683-2011 interpuesta por don Nelson Patricio Burgos Peredo en el Juzgado de Letras Civil de Laja.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación del abogado don JOSÉ REMIGIO BURGOS TARRASON, para informar, defender y realizar los trámites judiciales pertinentes, en relación a la demanda de indemnización de perjuicios interpuesta por don Nelson Patricio Burgos Peredo ante el Juzgado de Letras Civil de Laja rol ingreso N° 12.683-2011, como las gestiones necesarias e imprescindibles para defender los intereses municipales en tal litigio.
- 2.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios con don José Remigio Burgos Tarrason, R.U.T. 8.032.924-5, por un monto de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) impuestos incluidos, para realizar la asesoría jurídica del caso, además cancelará al profesional, los gastos que sean necesarios para la tramitación y término de la demanda en primera instancia.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que se origina del presente decreto a la cuenta 21.03.001 Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales Sp.1, del presupuesto vigente año 2011.
- 4.- **REMÍTANSE**, los antecedentes de esta contratación a la Unidad de Adquisiciones.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DANITZA MORA GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/DMG/GED/gtr.

DISTRIBUCION:

- Depto. Adm. y Fzas.; Unidad de Adquisiciones; Control Interno; Archivo SSMM.

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fono: 524600 - Fax: 534233

MUNICIPALIDAD DE LAJA
ALCALDIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS

En Laja, a 20 de julio de 2011, entre la I. Municipalidad de Laja, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.170.300-2, representada por su Alcalde don VLADIMIR FICA TOLEDO, Ced. de Ident. N°8.505.921-1, ambos domiciliados en calle Balmaceda N°292 de Laja, y don JOSE REMIGIO BURGOS TARRASON, Ced. de Ident. N°8.032.924-5, abogado, con domicilio en calle San Cristóbal N°338, de la comuna y ciudad de Los Angeles; quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Laja requiere contratar los servicios profesionales de asesoría jurídica a fin de informar, defender y realizar los trámites judiciales pertinentes, en relación a demanda de indemnización de perjuicios interpuesta por don Nelson Patricio Burgos Peredo, ante el Juzgado de Letras Civil de Laja rol ingreso N°12.683-2011, como las gestiones necesarias e imprescindibles para defender los intereses municipales en tal litigio.

SEGUNDO: Teniendo presente, la necesidad de contar con los servicios profesionales referidos precedentemente, atendido la naturaleza de la materia en conflicto, cuantía involucrada, así como los antecedentes mencionadas en la cláusula primero anterior, la Municipalidad de Laja contrata los servicios profesionales del abogado don José Remigio Burgos Tarrason, quién prestará dichos servicios y funciones señaladas, en primera instancia.

TERCERO: Los honorarios que percibirá el profesional indicado, por los servicios requeridos ascienden a la suma de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), en primera instancia y pagaderos a esta fecha. El profesional deberá extender la correspondiente boleta de honorarios y la Municipalidad retendrá el impuesto respectivo y se obliga a enterarlo en arcas fiscales.

Además, la Municipalidad cancelará al profesional, los gastos que sean necesarias para la tramitación y término de la demanda en primera instancia, sean de naturaleza judicial o adicionales y anexas al mismo, hasta la resolución en primera instancia de los mismos. Así mismo entregar en forma oportuna al profesional, los antecedentes esenciales para cumplir con la debida defensa del ente municipal.

CUARTO: El profesional mantendrá informada en forma permanente a la Municipalidad, del estado de tramitación de la demanda del caso, como de sus gestiones y resultados.

QUINTO: El presente instrumento, se firma por las partes en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del profesional.


JOSE BURGOS TARRASON
ABOGADO


VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE